

SE HABILITA EL USO DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL MEDIANTE EL PORTAL WEB DE LA SBN

Mediante **Resolución N° 0024-2020/SBN**, publicada el 26 de abril de 2020, se habilitan el uso de la “**Mesa de Partes Virtual (MPV)**” a partir del 27 de abril de 2020, cuyo acceso será a través del Portal Web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) (www.sbn.gob.pe) y del correo institucional: mesadepartsvirtual@sbn.gob.pe, la que será administrada por la Unidad de Trámite Documentario.

En ese sentido, se aprueba la **Guía de Usuario denominada “Mesa de Partes Virtual (MPV)”**, cuya actualización estará a cargo de la Unidad de Trámite Documentario. Así como se dispone que el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Intranet y Portal Institucional, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Cabe mencionar que mediante el Informe N° 00010-2020/SBN-GG-UTD, la Unidad de Trámite Documentario sustenta la necesidad de contar con una Mesa de Partes Virtual que contribuya a la continuidad operativa institucional para la admisión de documentos; asimismo, permita a los administrados la presentación de documentos mediante el uso de canales digitales. Debido a que, es altamente probable que cuando se levante el estado de emergencia nacional exista un notable incremento de administrados que requieran presentar documentos ante la SBN de manera presencial, produciéndose aglomeración de personas que debe evitarse con la implementación de una Mesa de Partes Virtual

Para mayor información de la Ordenanza, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe